



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Acuerdo de Concejo N° 045*

Ate, 29 AGO. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE,

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto de 2008, la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Johnny Vásquez Arana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, según lo establece el Art. 50°, inciso d), de la Ordenanza N° 039/MDA que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate; las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal, entre otros, se adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad y asuntos de importancia Nacional, Regional o Local.

Que, mediante Informe N° 275-08-SGOP-GDU/MDA, la Sub Gerencia de Obras Privadas, pone en conocimiento el Plan Piloto de Control Urbano, llevado a cabo con la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal en la Urbanización de Salamanca, Recaudadores, durante los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de Agosto de 2008, en el cual se advierte la existencia de Obras de construcciones detectadas, en proceso de construcción, a medio construir y con rasgos de término de reciente construcción, lo cual representa un 86% de obras ejecutadas sin Licencia de Obra.

Que, en la actualidad se vienen presentando quejas y denuncias de los vecinos de la Zona 1 y 2 del Distrito de Ate, ante las molestias ocasionadas con las construcciones llevadas a cabo de manera irresponsable sin considerar los parámetros Urbanísticos y Edificatorios imperantes en las referidas Zonas y sin contar con Licencia de Obra de la Municipalidad Distrital, lo que ha provocado un caos en los sistemas de desagüe y alcantarillado en cuanto a la densificación de la población, lo cual trae consigo a su vez el aumento del parque automotor y el déficit de estacionamientos, generando con ello un perjuicio a la comunidad y los vecinos.

Que, conforme se establece en el art. 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Johnny Vásquez Arana, presenta la Moción de Orden del Día, ante el Concejo Municipal, solicitando Declarar de Necesidad Pública, la Suspensión Temporal por espacio de 90 días, el otorgamiento de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, en la Zona 1 y 2 del Distrito de Ate, con la finalidad de evaluar técnicamente la Zonificación y Parámetros Edificatorios, en aras del interés general de la comunidad y los vecinos.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;**

**SE ACUERDA :**

**Artículo 1°.- APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA** presentado por el Regidor Johnny Walker Vásquez Arana, que **DECLARA** de Necesidad Pública la Suspensión Temporal por espacio de 90 días, el otorgamiento de Certificados de Parámetros Urbanísticos Edificatorios en la Zona 1 y 2 del Distrito de Ate, con la finalidad de evaluar técnicamente la Zonificación y Parámetros Edificatorios en aras del interés general de la comunidad y los vecinos del Distrito.



**Artículo 2º.-** DISPÓNGASE a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Privadas, se elabore el marco normativo para dar cumplimiento al presente Acuerdo y realice el Estudio y Evaluación de la Zonificación vigente para la Zona 1 y 2, por consiguiente de los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios imperantes, con la finalidad de efectuar las coordinaciones con el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para de ser necesario se reestructure o modifique la Zonificación vigente en las referidas zonas.



**Artículo 3º.-** DISPÓNGASE la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4º.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas, Secretaría General y Secretaría de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCACHUCO  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA  
ALCALDE